

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

2 de julio de 1979

Núm. 56-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario de 240.920.924 pesetas para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las Islas Canarias, correspondientes a 1977.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 240.920.924 pesetas para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias correspondientes a 1977.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de septiembre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La dotación que en los Presupuestos del Ministerio del Aire del año 1977 estaba destinada a subvencionar el transporte aéreo, según la legislación en vigor, resul-

tó insuficiente, por la mayor intensidad de los servicios prestados y, a consecuencia de ello, han quedado sin satisfacer diversas partidas a las compañías que han realizado dichos transportes.

Para obviar esta dificultad el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene atribuidas parte de las competencias correspondientes al antiguo Ministerio del Aire, ha tramitado la concesión de recursos extraordinarios, que ha obtenido, en su preceptivo trámite, informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado, siempre que, simultáneamente, se convaliden aquellas obligaciones contraídas con exceso sobre el crédito presupuesto.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se convalidan como obligaciones del Estado las contraídas por el Ministerio del Aire en el pasado ejercicio económico 1977

por un importe total de 240.920.924 pesetas, en exceso sobre los créditos presupuestarios, y relativas al transporte aéreo regular interior de pasajeros con las Islas Canarias.

Artículo 2.º

Se concede para abono de dichas obligaciones un crédito extraordinario de pesetas 240.920.924, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; servicio 08, "Subsecretaría de Aviación Civil"; ca-

pítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 45, "A empresas"; concepto 451, "Para satisfacer la subvención al tráfico aéreo regular interior, entre la Península y las provincias de Canarias, según la legislación vigente", correspondientes a 1977.

Artículo 3.º

Los recursos que financieran el crédito extraordinario procederán de anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID